



**RESOLUCIÓN N° 074**  
**(21 Abril de 2010)**

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Único Distrital de Jurados 2010”, de la Orquesta Filarmónica de Bogotá**

La Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2008 de la Junta Directiva, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia dispone en su Artículo 71, que *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*.

Que el Artículo 18 de la Ley 397 de 1997, prescribe que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes musicales, Artes escénicas...”*, entre otras.

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 22 de la citada Ley *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran...”*.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva.

Que el Acuerdo citado, establece en su Artículo 4 que la entidad *“Estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital”*.

Que según lo establecido en el Artículo 90 y siguientes del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, integra, el Sector Cultura, Recreación y Deporte, el cual tiene como misión *“Garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así*

Página 1 de 4



**RESOLUCIÓN N° 074  
(21 Abril de 2010)**

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Único Distrital de Jurados 2010”, de la Orquesta Filarmónica de Bogotá**

*como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su propia naturaleza, dinámica y cambiante”.*

*Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo 003 de 2007 “La Orquesta Filarmónica de Bogotá, como establecimiento público del Distrito adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la Administración Distrital mediante la prestación de servicios culturales en las áreas artísticas de la música, la danza y el arte dramático; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales”.*

*Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá tiene como misión “Contribuir a la garantía de los derechos culturales y derechos a la cultura de los habitantes del Distrito Capital, fortalecer los procesos y dimensiones de las áreas artísticas de la música, danza y arte dramático, así como garantizar el desarrollo y la proyección de la Orquesta Filarmónica de Bogotá”.*

*Que el documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016 fue aprobado en sesión del Consejo Distrital de Cultura el 13 de noviembre de 2003, “Con el ánimo de alcanzar, hacia el 2016, la visión de Bogotá como región líder en procesos interculturales, democráticos y participativos, propicia para la creación, transformación y valoración de sus culturas, con legislación intercultural adecuada; organizaciones y procesos culturales fuertes; sistemas de información y difusión ágiles y democráticos; actividad cultural, artística y del patrimonio variada, profesionalizada y reconocida socialmente; públicos ampliados, críticos y usuarios de la actividad cultural y sus infraestructuras, y dinámicas culturales, artísticas y del patrimonio en diálogo con la región, la nación y el mundo”.*

*Que las políticas culturales distritales previstas para el período 2004-2016 han permitido que tanto el Estado como la sociedad civil cuenten con un referente fundamental de política para llevar a cabo los procesos de organización, planeación, fomento e información propios de la dinámica cultural de la ciudad y dar respuestas a las problemáticas más significativas del sector. Se enmarcan en un conjunto de principios y comprenden unas líneas y acciones que, articuladas entre sí, orientan los espacios, instancias, procesos y dimensiones del campo cultural y establecen prioridades para los planes de acción de las instancias y organizaciones culturales públicas y privadas del Distrito Capital. Las líneas de política se agrupan en torno a cuatro ejes: legislativo, organizacional, comunicacional y de la información, y de los procesos culturales, artísticos y del patrimonio.*

*Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, busca crear un espacio de inclusión en donde se hace necesario contar con la participación de personas de reconocida trayectoria e idoneidad, que actúen como jurados del Programa Distrital de Estímulos, con el fin de evaluar y garantizar la selección de las mejores propuestas en el desarrollo de las Convocatorias que hagan parte del mismo.*

**RESOLUCIÓN N° 074**  
**(21 Abril de 2010)**

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Único Distrital de Jurados 2010”, de la Orquesta Filarmónica de Bogotá**

Que en cumplimiento de lo anterior, la Orquesta Filarmónica de Bogotá mediante la Resolución 035 del 9 de Marzo de 2010, ordenó la apertura del “Programa Distrital de Estímulos 2010”, con el propósito de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las practicas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina.

Que en el Plan de Acción del proyecto Fomento a la Música Sinfónica y el plan de acción del proyecto Fomento de las prácticas artísticas para la vigencia fiscal 2010, se encuentran establecidos los programas, proyectos, actividades y acciones, para lo cual se estimó un presupuesto total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$187.306.000), para el Programa Único Distrital de Jurados.

PROYECTO	PROGRAMA O ACCIÓN	ACTIVIDAD	OBJETO	VALOR
Fomento de las prácticas artísticas	Jurados	Arte Dramático	Programa Distrital Jurados Arte Dramático	\$33.000.000
Fomento de las prácticas artísticas	Jurados	Danza	Programa Distrital Jurados Danza	\$57.000.000
Fomento de las prácticas artísticas	Jurados	Música	Programa Distrital Jurados Música	\$71.500.000
Fomento a la Música Sinfónica	Jurados	Música	Programa Distrital Jurados Música Académica y Didácticos	\$25.806.000
<b>Total</b>				<b>\$187.306.000</b>

Que la Subdirección, Cultural, Artística y de Escenarios y la Subdirección Sinfónica, solicitaron a la Dirección General la Apertura del Programa Único Distrital de Jurados 2010 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Ordenar la apertura del Programa Único Distrital de Jurados para la vigencia 2010 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, con el objeto de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a las convocatorias previstas en el Programa Distrital de Estímulos 2010, por el valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$187.306.000), de conformidad con el Plan de Acción del Proyecto Fomento a la Música Sinfónica (3311301120513) y el Plan de Acción del Proyecto Fomento de las Prácticas Artísticas (3311301120509) para la vigencia fiscal 2010.



**RESOLUCIÓN N° 074  
(21 Abril de 2010)**

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Único Distrital de Jurados 2010”, de la Orquesta Filarmónica de Bogotá**

**ARTÍCULO 2°:** La Subdirección Cultural Artística y de Escenarios y la Subdirección Sinfónica serán las encargadas de coordinar, dirigir y programar las actividades necesarias para ejecutar el Programa Único Distrital de Jurados 2010, de conformidad con los términos de participación que para tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 3°:** Ordenar la fijación de la presente Resolución en la cartelera de la Sede de la Subdirección Cultura, Artística y de Escenarios ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 46, su publicación en la página Web.

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. 21 de Abril de 2010

**MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN**  
Directora General

Aprobó: Luz Patricia Camelo – Subdirectora Administrativa y Financiera  
Revisó: Margarita María Rúa A – Abogada Oficina Asesora Jurídica  
Elaboró: Diana B. Pescador B - Convocatorias